



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	(OP) ADOPCIÓN MAYOR DE EDAD
Adoptante	LEIDY AMPARO PALACIO PUERTA
Adoptada	MICHEL DAYANNA ESTRADA ESTRADA
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023 000463
Providencia	Auto Interlocutorio # 0656
Decisión	Inadmite

Revisada la demanda de **ADOPCIÓN DE MAYOR DE EDAD** formulada a través de apoderado por interés de la señora LEIDY AMPARO PALACIO PUERTA se avizoran falencias que deben ser corregidas, toda vez que la demanda de la referencia, no se ajusta a lo normado por los artículos 69 y 124 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), motivo por el cual se inadmite para subsanar los siguientes requisitos:

1. En armonía con el numeral 3° del artículo 124 del Código de la Infancia y la Adolescencia, adjunte registro civil de la adoptante.
2. Conforme al dispuesto en el numeral 6° ibidem, aporte el certificado vigente de antecedentes penales de la adoptante.
3. Acorde a lo manifestado en el numeral 4° del acápite de hechos de la demanda, informe los nombres, apellidos y dirección de dos personas del grupo familiar y del círculo social de la joven MICHEL DAYANNA ESTRADA ESTRADA.

Del escrito y demás documentos que corrija la falencia se ha presentar EN DEBIDA FORMA Y DE MANERA INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO, como también en medio magnético, y además en cantidad necesaria para el traslado del extremo pasivo.

Lo anterior, subsánese dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo de la misma.

NOTIFÍQUESE,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **059** de 12 de diciembre de
2023, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS

Secretario